



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

SAYC

COPIA TERCERA

DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR RICARDO MUÑOZ ROSAS Y PATRICIA ELISA PATRON ORTIZ

A FAVOR DE MARIA CAROLINA BECERRA BALEN

EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PARROQUIA _____

CUANTIA USD 1,00

Quito a 13 de SEPTIEMBRE del 20 2013

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 | 2271-242
2447-017 | 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

2013	17	01	28	P5245
------	----	----	----	-------

ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: RICARDO MUÑOZ ROSAS Y

PATRICIA ELISA PATRON ORTIZ

A FAVOR DE: MARÍA CAROLINA BECERRA BALEN

CUANTIA: 1,00

DI: 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diez de septiembre de dos mil trece; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece, por una parte, el señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, en su calidad de apoderado especial de los cónyuges, señores Ricardo Muñoz Rosas y Patricia Elisa Patrón Ortiz, de nacionalidad colombiana, conforme consta del poder que se adjunta como habilitante; y por otra, la señorita Sofía Enith Jijón Rodríguez en su calidad de apoderada especial de la señora María Carolina Becerra Balen, de nacionalidad colombiana, conforme consta en el poder que se adjunta como habilitante.- Los comparecientes es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudo y soltera, respectivamente; domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones; a quienes de conocer doy fe por haberme presentado sus cédulas de ciudadanía; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal que a continuación se transcribe es el siguiente: “SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas:

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte, el señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, en su calidad de apoderado especial de los cónyuges, señores Ricardo Muñoz Rosas y Patricia Elisa Patrón Ortiz, de nacionalidad colombiana, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominará simplemente “CEDENTES”; y por otra, la señorita Sofía Enith Jijón Rodríguez, en su calidad de apoderada especial de la señora María Carolina Becerra Balen, de nacionalidad colombiana, de estado civil casada, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se denominará simplemente “CESIONARIA”.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil viudo y soltera, respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de veintidós de septiembre de dos mil nueve, otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el diecinueve de noviembre de dos mil nueve, se constituyó la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., con un capital social de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 5.000,00).- b) Son socios actuales de la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., la sociedad Alliance Enterprise S.A.S., constituida bajo las leyes de la República de Colombia, con cuatro mil novecientos noventa y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de valor nominal cada una; el señor Luis José Cortina Moreno, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal; y, el señor Ricardo Muñoz Rosas, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal, adquirida con estado civil casado.- c) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA. en sesión realizada con fecha dos de agosto de dos mil trece, cuya acta se adjunta como documento habilitante, resolvió aprobar por unanimidad, la cesión de la una y única participación en el capital social de la Compañía, de propiedad

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador



del señor Ricardo Muñoz Rosas, a favor de la señora María Carolina Becerra Balen
 acuerdo al siguiente detalle:-----

Cedente	Cesionario	Capital USD \$	Número de Participaciones
Ricardo Muñoz Rosas	María Carolina Becerra Balen	\$ 1,00	1,00
TOTAL:		\$ 1,00	1,00

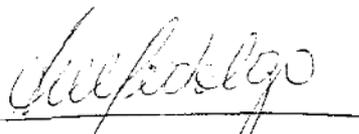
TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Por lo expuesto, el señor Ricardo Muñoz Rosas, por sus propios y personales derechos y debidamente autorizado por su cónyuge, señora Patricia Elisa Patrón Ortiz, libre y voluntariamente, cede y transfiere de manera irrevocable, a favor de la señora María Carolina Becerra Balen, el cien por ciento (100%) de su participación en la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA, correspondiente a una (1) participación, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal; cesión que se realiza con todos los derechos que como socio le corresponde; sin reservarse nada para sí.- Por lo tanto, el capital social suscrito y pagado de la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., quedará conformado de la siguiente manera: -----

Nombre del Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
Alliance Enterprise S.A.S.	4.998	\$ 4.998,00	\$ 4.998,00
Luis José Cortina Moreno	1	\$ 1,00	\$ 1,00
María Carolina Becerra Balen	1	\$ 1,00	\$ 1,00
TOTAL	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00

La inversión que hace María Carolina Becerra Balen es Subregional Andina.- **CUARTA: PRECIO.-** De acuerdo al Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA. de dos de agosto de dos mil trece, mediante la cual se autorizó la presente cesión de participaciones, esta transferencia se realiza por el valor nominal de la participación, que es de un de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00), que ha sido pagado en su totalidad por la CESIONARIA a los CEDENTES, a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, por lo que los CEDENTES y el CESIONARIO declaran que aceptan esta cesión a su entera conformidad y que por lo tanto, nada tienen que reclamarse entre sí en el futuro.- El certificado de

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito – Ecuador

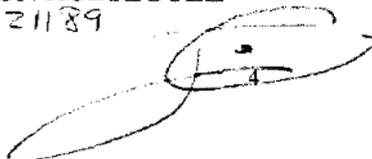
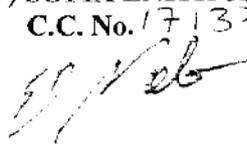
aportación del socio Ricardo Muñoz Rosas queda sin ningún valor, debiendo emitirse un nuevo certificado a favor de la CESIONARIA.- En el libro respectivo de la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA. deberá registrarse la presente transferencia de participaciones, la misma que incluye, por voluntad de los contratantes, todos los derechos y obligaciones inherentes a ellas, inclusive, aportes a futuras capitalizaciones, sin reservas de ninguna clase.- **QUINTA.-** La CESIONARIA queda autorizada para realizar los trámites pertinentes para que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, sienta razón de la presente escritura al margen de la matriz de la Constitución de la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.; así como para que obtenga del Registrador Mercantil del Cantón Quito, que sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la inscripción de la referida escritura.- **SEXTA: GASTOS.-** Los Gastos que se realicen para esta escritura y su perfeccionamiento serán de cuenta de la CESIONARIA.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.”.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la doctora María del Carmen Cevallos Vaca, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil ochocientos sesenta y nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



F) MARIO ALBERTO HIDALGO CEDEÑO
C.C. No. 1700065111



F) SOFIA ENITH JIJÓN RODRÍGUEZ
C.C. No. 1713721189



ACTA No. 9

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito D.M., a los dos días del mes de agosto de 2013, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Calle E8C, N4-179 y Pedro María Proaño, Urb. La Armenia 1, Conocoto; siendo las 10h00, se reúnen los socios de la compañía con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Asisten a la Junta los siguientes socios:

- La Compañía Alliance Enterprise S.A.S, una sociedad constituida y existente nacionalidad colombiana, representada por el señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, conforme se desprende del poder especial que forma parte de la escritura de constitución de la compañía; propietaria de cuatro mil novecientos noventa y ocho (4.998) participaciones con un valor nominal de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) cada una, equivalentes a USD \$ 4.998,00 (Cuatro mil novecientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América), pagadas en su totalidad;
- El señor Ricardo Muñoz Rosas, de nacionalidad colombiana, representado por su apoderado especial, señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, conforme se desprende del poder especial que se adjunta al expediente de esta Acta; propietario de una participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), pagada en su totalidad; y,
- El señor Luis José Cortina Moreno, de nacionalidad ecuatoriana, representado por la señorita Mary Maldonado Torres, conforme se desprende de la carta poder que se adjunta al expediente de esta Acta; propietario de una participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal cada una, pagada en su totalidad.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, de conformidad con el Art. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los asistentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios.

Por decisión de los presentes, preside la Junta el señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño como Presidente Ad-Hoc y actúa como secretaria Ad-Hoc la señorita Mary Maldonado Torres.

Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del ciento por ciento (100%) del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

A continuación el Presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta, cuyo único Orden del Día puesto a consideración de la sala es el siguiente:

- Conocer y aprobar la cesión la participación que el señor Ricardo Muñoz Rosas mantiene en el capital social de la Compañía, y que corresponde a USD\$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América); a favor de la señora María Carolina Becerra Balen.

En atención a lo expuesto, los socios manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente, razón por la cual la celebración de la presente Junta y el Orden del Día a tratarse quedan aprobados por unanimidad.

El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1 Cesión de la participación del socio Ricardo Muñoz Rosas a favor de la señora María Carolina Becerra Balen.

Toma la palabra el señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño en representación del socio Ricardo Muñoz Rosas y manifiesta a los presentes que es voluntad de su mandante, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora Patricia Elisa Patrón Ortiz, ceder o transferir su participación en el capital social de la Compañía a favor de la señora María Carolina Becerra Balen; participación que en número de una (1), de USD\$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), equivale a USD \$ 1,00 (Un dólares de los Estados Unidos de América); valor que el señor Ricardo Muñoz Rosas ha recibido a su entera satisfacción y conformidad por parte de la señora María Carolina Becerra Balen.

La Junta por unanimidad decide aprobar y autorizar la cesión de la totalidad de la participación del señor Ricardo Muñoz Rosas, correspondiente a una participación de USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal, que equivale a USD \$ 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América), a favor de la señora María Carolina Becerra Balen.

Una vez aprobada la referida cesión de participaciones, el capital social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Participaciones	Porcentaje
Alliance Enterprise S.A.S.	USD \$ 4.998,00	4.998	99,96%
Luis José Cortina Moreno	USD \$ 1,00	1	0,02%
María Carolina Becerra Balen	USD \$ 1,00	1	0,02%
Total:	USD \$ 5.000,00	5.000	100%

No habiendo otro asunto que tratar, a las 10h30 horas el Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

- Escritura de cesión de participaciones.
- Poder especial otorgado por el señor Ricardo Muñoz Rosas a favor del señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño.
- Carta poder emitida por el señor Luis José Cortina Moreno a favor de la señorita Mary Maldonado Torres.

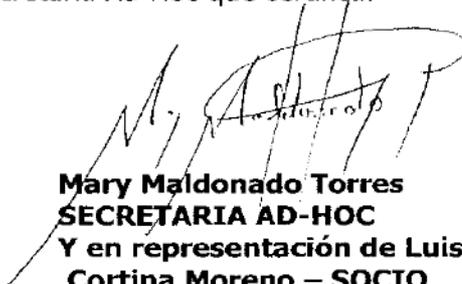
A las 10h45 horas se reinstala la sesión con la presencia de los socios anotados al principio.

La Secretaría Ad – Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de los socios, el Presidente Ad-Hoc y la Secretaria Ad-Hoc que certifica.



Mario Alberto Hidalgo Cedeño
PRESIDENTE AD-HOC
Y en representación de ALLIANCE
ENTERPRISE S.A.S. y Ricardo
Muñoz Rosas - SOCIOS



Mary Maldonado Torres
SECRETARIA AD-HOC
Y en representación de Luis José
Cortina Moreno – SOCIO

CERTIFICACIÓN

Mario Alberto Hidalgo Cedeño, en mi calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., por medio de la presente certifico que mediante Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 2 de agosto de 2013, en las instalaciones de la Compañía, ubicadas en la calle la Calle E8C, N4-179 y Pedro María Proaño, Urb. La Armenia 1, Conocoto, de esta ciudad de Quito, los socios autorizaron la siguiente cesión de participaciones:

*1 participación de US \$ 1,00 de valor nominal, equivalentes a US \$ 1,00 del señor Ricardo Muñoz Rosas, a favor de la señora María Carolina Becerra Balen.

De esta manera, el capital social de la Compañía, actualmente queda integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	Número de participaciones	Capital Suscrito	Capital Pagado
Alliance Enterprise S.A.S.	4998	\$ 4998,00	\$ 4998,00
Luis José Cortina Moreno	1	\$ 1,00	\$ 1,00
María Carolina Becerra Balen	1	\$ 1,00	\$ 1,00
TOTAL	5.000	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00

Es todo lo que puedo certificar.

Muy atentamente,


Mario Alberto Hidalgo Cedeño
Gerente General
ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES
INTELIGENTES CIA. LTDA

CARTA PODER

Bogotá, 2 de agosto de 2013

Señor

Mario Alberto Hidalgo Cedeno

Gerente General

ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.

Quito - Ecuador

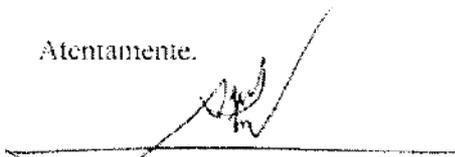
De mis consideraciones:

Luis José Cortina Moreno, en mi calidad de socio de la compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., propietario de una (1) participación en el capital de la Compañía, de USD \$ 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América) de valor nominal; por medio de la presente otorgo poder especial a favor de la señorita Mary Maldonado Torres, para que me represente, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a celebrarse en las instalaciones de esta Compañía, ubicadas en la ciudad de Quito, Ecuador, este día 2 de agosto de 2013, a las 10h00 y cuyo orden del día será el siguiente:

- Conocer y aprobar la cesión la participación que el señor Ricardo Muñoz Rosas mantiene en el capital social de la Compañía, y que corresponde a USDS 1.00 (Un dólar de los Estados Unidos de América); a favor de la señora María Carolina Becerra Balen.

La señorita Mary Maldonado Torres está autorizada para proponer, discutir y acordar a mi nombre, cuantos asuntos correspondan de acuerdo al Estatuto Social de de ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.

Atentamente.

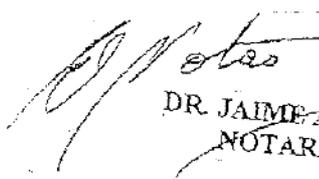
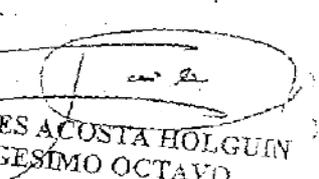


Luis José Cortina Moreno
Pasaporte No.

RAZON CERTIFICADO: Que se presenta en fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (el) para este efecto acto seguido lo devolví después de haberlo UNA al mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octavo actualmente a mi cargo; con fe en

Quito a 10 de Septiembre de 2013

EL NOTARIO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

PODER ESPECIAL

Yo, María Carolina Becerra Balen, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por mis propios y personales derechos, en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombro a la señorita Sofía Enith Jijón Rodríguez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno tres siete dos uno uno ocho guión nueve (171372118-9), como Apoderada Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se denominará simplemente la "MANDATARIA", para que en mi nombre y representación realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: Adquirir participaciones en la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes, que fueren menester para el perfeccionamiento y legalización de las gestiones encomendadas mediante este mandato.- La MANDATARIA además queda autorizada para recibir el o los certificados de aportación respectivos y realizar todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de la señora María Carolina Becerra Balen en relación a los encargos conferidos.- El presente poder se confiere por seis meses, vencidos los cuales quedará automáticamente revocado, sin necesidad de notificación a la MANDATARIA.- Hasta aquí la voluntad expresa de la compareciente.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales.-

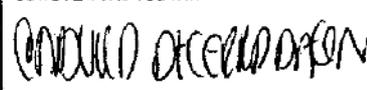
F) 
María Carolina Becerra Balen

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA QUINCE DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO PRIVADO

Ante el Notario 15 de Bogotá D.C. Compareció:
BECERRA BALEN MARIA CAROLINA
quien se identificó con: C.C. 52389437
y declaró que reconoce la firma y huella que aparecen en el presente documento privado como suyas y que el contenido del mismo es cierto. La impresión de huella dactilar del compareciente, se hizo a solicitud del mismo.

Bogotá D.C. 18/05/2013
csw3v2wex31cs1xw


ME



E10SE17R1J8CAGHR

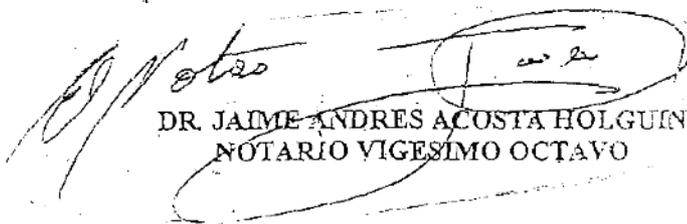
www.notariaenlinea.com



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en DOS (es) para este
efecto acto seguido la devolvi despues de haber sido ON
habiendo archivado una igual en el presente ON al mismo
Octava actualmente a mi cargo, con fecha ON

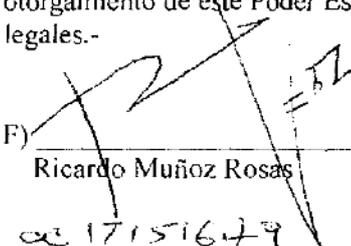
Quito a, 10 de Septiembre 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

PODER ESPECIAL

Nosotros, Ricardo Muñoz Rosas y Patricia Elisa Patrón Ortiz, de nacionalidad colombiana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por nuestros propios y personales derechos y por los que representamos de la sociedad conyugal que tenemos conformada, en forma libre y voluntaria, por medio del presente instrumento, nombramos al señor Mario Alberto Hidalgo Cedeño, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 170006511-1, como Apoderado Especial, con poder amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a quien en adelante se denominará "MANDATARIO", para que en nuestro nombre y representación realice los siguientes actos, exclusivamente en la República del Ecuador: a) Suscribir la o las respectivas escrituras públicas con el fin de que el señor Ricardo Muñoz Rosas, debidamente autorizado por su cónyuge, señora Patricia Elisa Calderón Ortiz, transfiera sus participaciones en ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA. a favor de la señora María Carolina Becerra Balen, de nacionalidad colombiana, así como hacer los trámites correspondientes ante los notarios y registrador mercantil competentes o cualesquier otra autoridad o institución pública o persona natural o jurídica del sector privado, que fuere menester para el perfeccionamiento y legalización de los encargos conferidos mediante este mandato.- b) Para el efecto, el MANDATARIO podrá intervenir con voz y voto en la o las juntas generales de la Compañía ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA., que se lleven a efecto con el fin de decidir sobre la cesión o transferencia de participaciones que el socio Ricardo Muñoz Rosas, casado con la señora Patricia Elisa Patrón Ortiz, mantiene en esta Compañía.- En general, el MANDATARIO podrá hacer todo aquello que sea preciso para proteger los derechos e intereses de los comparecientes en relación a los encargos conferidos.- El presente poder se confiere por seis meses, vencidos los cuales quedará automáticamente revocado, sin necesidad de notificación al MANDATARIO.- Hasta aquí la voluntad expresa de los comparecientes.- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales.-

F)  Ricardo Muñoz Rosas

cc 17151679


F) Patricia Elisa Patrón Ortiz

e: 41521379 del 16/12

Módulo 31 de Bogotá, D.C.



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAUDIO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@etb.net.co

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA 31



NOTARÍA 31

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ

NIT: 19.114.508-9

CALLE 117 No. 6 A-19 BOGOTA, D.C.

PBX 6121690 Correo Electronico: notaria31bogota@etb.net.co

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ
NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

PATRON ORTIZ PATRICIA ELISA

Identificado con: C.C. 41521379

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.

Bogota D.C. jueves, 06 de junio de 2013



XT0D15CT5FQVD8QC

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com



Patricia Ortiz de...
FIRMA DECLARANTE

tfgvf56hrbrbvrf5

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARÍA 31

ANTE MI: ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. Compareció:

MUÑOZ ROSAS RICARDO

Identificado con: C.C. 17151649

Declaró que reconoce el contenido del presente documento por cierto y que la firma igual que la huella puestas en el son suyas.

Bogota D.C. jueves, 06 de junio de 2013



8WMBHAAOB7414DGY

Verifique los datos impresos en este documento ingresando a www.notariaenlinea.com



Ricardo Muñoz Rosas
FIRMA DECLARANTE

g7ghgnjtnbntg6

ALFONSO CLAVIJO GONZALEZ NOTARIO 31

Lore



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CLAVIJO GONZALEZ ALFONSO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 7/15/2013 12:55:26 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2NHP125531691
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: RICARDO MUÑOZ Y OTRO // MARIO HIDALGO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of pages: - Nombre de pages:)

97904100214902040982

EXP: 06403/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

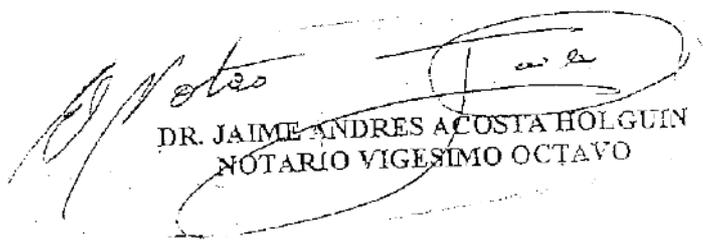
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en tres ejemplares (tres) para este efecto acto seguido le devolví los originales quedando una habiendo archivado una igual en el libro de actas de este Notario Vigésimo Octavo a mi cargo conforme a lo que dispone la Ley.
Dado a, 10 de septiembre 2013

EL NOTARIO


DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA
171372118-8

APELLIDOS Y NOMBRES
JUJON LUIS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARIA NATALIA
 FECHA DE EMISION
2011-05-18
 FECHA DE EXPIRACION
2021-05-18

SEXO **F**
 ESTADUS CIVIL **Soltera**

FECHA DE NACIMIENTO
1977-02-14
 LUGAR DE NACIMIENTO
LAGUNA TORO
 CANTON
LAGUNA TORO
 PROVINCIA
LAGUNA TORO

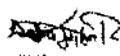




INSTRUCCION **SUPERIOR**
 PROFESION / OJAS / CATEGORIA **ING ADM EMPRESAS**

CS040222

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE
JUJON LUIS EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ MARIA NATALIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO 2011-05-18
 FECHA DE EXPIRACION
2021-05-18


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005 - 0126 **1713721189**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JUJON RODRIGUEZ SOFIA ENITH

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCION
 LA MAGALENA
 PARROQUIA
LA MAGALENA

2
 LA ATARJAL
 ZONA

(1) PRESENCIA DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 170006511-1

APELLIDOS Y NOMBRES: HIDALGO CEDEÑO MARIO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA, QUITO, GUAYAS, GENERALIZ. SIMÓN BOLÍVAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1948-03-23

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: VIUDO

AMADA: SUSANA ENDARA ESTRELLA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN O CATEGORÍA ECONOMISTA V2323V3232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: XXXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: HIDALGO CEDEÑO ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2012-06-22

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-22

Director: [Signature]

Director: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES (17-FEB-2013)

013
013-0101 1700065111

NÚMERO DE CERTIFICADO: 013-0101
CÉDULA: 1700065111
NOMBRE: HIDALGO CEDEÑO MARIO ALBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA MARiscal BUENOS AIRES LA FLOREST
QUITO ZONA

CANTÓN [Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que es original me fue presentado por el interesado en dos (dos) para este efecto acto seguido se una (una) de ellas, quedando en su original en mi poder, habiendo archi- una (una) de ellas, quedando en su original en mi poder, habiendo archi-

Octava edición: 10 Septiembre 2013

[Signature]

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: **CESION DE PARTICIPACIONES.**
OTORGADA POR: **RICARDO MUÑOZ ROSAS Y PATRICIA ELISA PATRON**
ORTIZ. A FAVOR DE: **MARIA CAROLINA BECERRA BALEN.** SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



RAZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DENOMINADA ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.,** OTORGADA ANTE EL DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, MEDIANTE ACCION PERSONAL NUMERO **4419-DP-DPP DE FECHA 13-09-2013.** SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE. QUITO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



~~ABOGADA CECILIA BULTRAGU HERMOSA~~
NOTARIA DECIMO PRIMERA DEL CANTON QUITO
ENCARGADA DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
SAYC

[Handwritten signature]



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 43979

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	33773
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	657
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
9010439791	MUÑOZ ROSAS RICARDO	No Determinado	CEDENTE	Casado
9010439792	BECERRA BALEN MARIA CAROLINA	No Determinado	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ALLIANCE ENTERPRISE SOLUCIONES INTELIGENTES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	5000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE USD.\$ 1 AL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 3786 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Página 1 de 2



Nº 0294694

IMP: IOM.es

Registro Mercantil de Quito

INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

